



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°022-2025-MDC/A

Cajacay, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual solicita la designación del responsable para el uso, manejo y control de fondos de caja chica de la municipalidad distrital de Cajacay,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía conforme lo establece el Artículo 43° de la precitada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77 .15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las normas generales de tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, los dispositivos antes señalados consideran como aspectos resaltantes para el manejo del Fondo para Caja Chica, que el gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe de exceder a tres veces el monto constituido indistintamente del número de rendiciones documentales que pudieran efectuarse en el mismo periodo, siendo responsable del cumplimiento de tal disposición la autoridad facultada para habilitar los fondos para Caja Chica;

Que, según el INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el gerente municipal, mediante el cual solicita designación del responsable para el uso, manejo y control de fondos de caja chica de la municipalidad distrital de Cajacay,

Por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR como responsable de la Administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Cajacay a Sra. Gloria del Pilar Villar Azaña de Huayaney, con DNI N° 43018048 – responsable de la sub Gerencia de programas sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



ARTICULO SEGUNDO. – OTROGAR, un ejemplar de la presente Resolución al responsable de Fondo de caja Chica y Unidad de planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE